



REGLAMENTO DE PROGRAMA DE LEALTAD TARJETA DE DEBITO BANCO LAFISE

Banco Múltiple LAFISE, S.A. RNC No. 130826481 con domicilio social en oficina principal en la Av. Abraham Lincoln 414, Piantini Santo Domingo DN., República Dominicana (en lo adelante “EL BANCO”). Ha creado para sus clientes de tarjeta Visa Débito un programa de lealtad llamado “Beneficios exclusivos”. Este representa un valor agregado que se otorga a los tarjetahabientes titulares de dichas tarjetas, en adelante denominados los “BENEFICIARIOS”, con el objetivo de que estos acumulen reembolsos (Cashback) por el uso de la tarjeta de débito y generen puntos LAFISE, de acuerdo a las negociaciones y lineamientos previamente efectuados y anunciados por EL BANCO.

Términos y condiciones:

- I. El programa de lealtad “Beneficios exclusivos” de la tarjeta de Débito es otorgado por EL BANCO a los clientes que cuentan con la tarjeta Visa Débito emitida por EL BANCO en República Dominicana.
- II. EL BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el programa de lealtad de “Beneficios exclusivos” así como establecer tarifas de membresía para pertenecer a dicho programa, en cualquier momento y a discreción de EL BANCO. Estos cambios serán comunicados a todos los tarjetahabientes suscritos con 30 días de anticipación a través de los medios que EL BANCO destine para esto.
- III. Participan en el programa de “Beneficios exclusivos”, todas aquellas tarjetas Visa Débito que se encuentren en estatus activa y que el origen de la cuenta sea en moneda pesos dominicanos o dólares americanos.
- IV. Al recibir transacciones generadas por la tarjeta Visa Débito LAFISE en el estado de cuenta de la tarjeta principal, los BENEFICIARIOS estarán aceptando las condiciones generales establecidas en el presente reglamento y/o cualquier publicación de los beneficios exclusivos.

Condiciones cashback

- I. EL BENEFICIARIO recibirá el cashback cuando realice consumos con su tarjeta Visa Débito LAFISE en ciertas categorías de comercios (MCC), o bien, en comercios específicos.
- II. Los criterios para la generación y acreditación de cashback en las tarjetas de Débito corresponde a las compras en línea, incluyendo suscripciones y **únicamente para compras en dólares estadounidenses**. La misma será determinada, administrada y comunicada por EL BANCO a través de su página web que se encuentre a disposición del tarjetahabiente.
- III. El 2% de cashback será aplicado de acuerdo a la moneda de origen de la cuenta enlazada a la tarjeta de Débito Visa con que fueron realizadas las compras.
- IV. El 2% de cashback es acumulado por cuenta, no por tarjeta. Es decir que aquellos BENEFICIARIOS que posean tarjetas adicionales asociadas, recibirán Cashback por las compras que estas realicen bajo los parámetros estipulados para esto, sin embargo, los mismos se acumularán en la cuenta de la tarjeta titular o BENEFICIARIO.



- V. Se excluyen de la generación de Cashback los adelantos de efectivos en cajeros automáticos o ventanillas, comisiones por retiros de efectivo, cargos bancarios y/o cualquier otra transacción distinta a una compra regular dentro de los MCC o comercios específicos determinados o moneda RD pesos dominicanos para cada producto, a menos de que EL BANCO indique lo contrario.
- VI. No es responsabilidad de EL BANCO si un punto de venta (POS, por sus siglas en inglés) de algún comercio tiene la clasificación de MCC parametrizadas de manera errada.
- VII. Se podrán excluir de la generación de Cashback, aunque el programa de “Beneficios exclusivos” ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios específicos, a entera discreción de EL BANCO. La acumulación de Cashback no es negociable, a menos de que EL BANCO indique lo contrario.
- VIII. El BENEFICIARIO podrá verificar el Cashback generado a través del estado de cuenta mensual (digital o impreso) emitido por EL BANCO, llamando a la línea de atención al cliente 809 541 -4100 o en las sucursales de EL BANCO.

Mecánica de acreditación de Cashback

- I. La acreditación del 2% de cashback se realizará de forma mensual los días 30 de cada mes. El mismo se verá reflejado y detallado en el estado del cliente.
- II. Para la acreditación de cashback la tarjeta debe estar vigente y en estatus activa, es decir, no deberá estar en los estatus de inactiva, controlada o cerrada. De lo contrario no recibirá Cashback.
- III. El tarjetahabiente recibirá en su Estado de Cuenta (digital o impreso) el detalle de las transacciones realizadas con su tarjeta de Débito. Se detallará el Cashback calculado en base al consumo realizado durante su ciclo de facturación mensual.
- IV. El programa de Cashback Beneficios exclusivos realiza su cierre los días 29 de cada mes, por lo tanto, todas aquellas transacciones que generen Cashback realizadas en el día después del cierre se verán reflejadas en el próximo estado de cuenta.
- V. El programa de 2% Cashback Beneficios exclusivos posee tope de acumulación mensual de US\$20.00 para las cuentas de origen DOLARES ESTADOUNIDENSES y RD\$1,000 para las cuentas de origen PESOS DOMINICANOS, por lo tanto, las acreditaciones no podrán superar este monto establecido. EL BANCO podrá variar los mismos y comunicarlo a los tarjetahabientes mediante los medios que considere necesarios.
- VI. El Cashback siempre será procesado como una aplicación de crédito a la cuenta enlazada en la tarjeta de Débito del BENEFICIARIO y dependiendo de la fecha en que se procese, será considerado como depósito a cuenta.

Programa de Puntos LAFISE

- I. EL BENEFICIARIO podrá disfrutar del programa de Puntos LAFISE por los consumos realizados con su tarjeta Visa Débito del Banco LAFISE.
- II. Este programa de Puntos LAFISE consiste en la generación de un(1) punto por cada RD\$200.00 consumidos en cuenta origen de pesos dominicanos y un(1) punto por cada US\$6.00 consumidos en cuenta origen de dólares estadounidenses.
- III. Para la generación de los Puntos LAFISE no aplican los adelantos de efectivos en cajeros automáticos o ventanillas, comisiones por retiros de efectivo y cargos bancarios.
- IV. Los mismos pueden ser canjeados a partir de un mínimo generado de 250 puntos, como depósito a cuenta.



- V. El periodo de vigencia de los Puntos LAFISE es de 24 meses a partir del día en que fue generado cada punto LAFISE.

GENERALES

Es obligación de los tarjetahabientes que participan en los Beneficios exclusivos, conocer y cumplir con todas las reglas, políticas y condiciones del Programa de Lealtad “Beneficios exclusivos” LAFISE.

El Banco aplica los cashback posteriores al movimiento de liquidación de la transacción por parte del comercio. Cada comercio es responsable por la liquidación de las transacciones realizados en sus puntos de venta (POS).

El BENEFICIARIO es la única persona autorizada para solicitar acreditaciones de Cashback.

Queda prohibida la solicitud de acreditación de Cashback por personas que no sean tarjetahabientes de EL BANCO.

RECLAMOS

EL BANCO se reserva el derecho de cancelar el Programa de Lealtad Beneficios exclusivos LAFISE asociado a la tarjeta de EL BENEFICIARIO, si a su juicio EL BENEFICIARIO ha incurrido en fraude o violación al uso estipulado de su tarjeta de Débito, programa, premios o servicios asociados. Al ser descalificado EL BENEFICIARIO pierde todos sus derechos incluyendo generación de Cashback, privilegios y beneficios, estando sujeto a acciones administrativas y/o legales por parte de EL BANCO según sea el caso.